



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

149

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0162-2017-GM/MDCH/C.A

Challhuahuacho, 18 de mayo del 2017.



VISTOS:

El Informe N° 0025-2017-SGDS-JUC/COTABAMBAS-APU, de fecha 17 de mayo del presente año 2017, documento emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita Disponibilidad Presupuestal para llevarse a cabo el III Taller de Capacitación a Operadores de la Ley N° 30364, cuyo monto total a pagar por Disponibilidad Presupuestal de la entidad será de S/. 4.131.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley 28607 (Ley de reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de Gobierno Local, el Territorio la Población y la Organización.

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, señala que "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de Legalidad).

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° señala: "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 01-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF-77, se tiene establecido los "Encargos" al personal de la institución expresamente designada para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del

*Salvemos Challhuahuacho,
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

148

Gestión 2015 - 2018



gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Visto el Informe N° 0025-2017-SGDS-JUC/COTABAMBAS-APU, de fecha 17 de mayo del presente año 2017, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, solicita Disponibilidad Presupuestal para llevarse a cabo el III Taller de Capacitación a Operadores de la Ley N° 30364, cuyo monto total a pagar por Disponibilidad Presupuestal de la entidad será de S/. 4.131.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles). La misma que tendrá afectación al Fondo de Compensación Municipal (**FONCOMUN**).

Que, mediante Informe N° 60-2017-OPP/MDCH de fecha 15 de mayo del presente año 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, a cargo de la Econ. **YASMINY FLORES UGARTE** precisa sobre la Disponibilidad Presupuestal de lo solicitado y se procede a nombre de la Srta. **ROCIO KARINA CAMPOSANO ZUNI**, en observancia a los Dispositivos Legales invocados en la parte considerativa de la presente.

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL HABILITO ECONOMICO DE FONDOS, en la suma de S/. 4.131.00 (Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100 Nuevos Soles), a nombre de la Srta. **ROCIO KARINA CAMPOSANO ZUNI**, con afectación al Fondo de Compensación Municipal (**FONCOMUN**); a efectos de llevarse a cabo el III Taller de Capacitación a Operadores de la Ley N° 30364. Debiendo de cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva antes citada. Por los fundamentos Expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente Resolución: Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás aéreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

LTC/AJ/MDCH/CA.

DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/
UNIDAD DE CONTABILIDAD/
UNIDAD DE TESORERÍA/.



*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*